



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 13 de marzo de 2017. (2017061488)

Por Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 29 de mayo), se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 13 de marzo de 2017, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones presentadas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 de la resolución de convocatoria, se procede elevar a definitivas las citadas listas provisionales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE:

Primero. Resolver las reclamaciones presentadas contra la puntuación provisional otorgada a los interesados, en el sentido que figura en los listados que se indican a continuación:

- Listado de reclamaciones estimadas totalmente.
- Listado de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.
- Listado de reclamaciones desestimadas con indicación de la causa o causas de desestimación.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 22 de mayo de 2017:

- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.
- Listado general de aspirantes, por especialidad y orden alfabético.



Tercero. De conformidad con la base 9.2 de la convocatoria, las presentes listas serán actualizadas, en lo que se refiere al apartado B) del baremo, como consecuencia de la participación del aspirante en el procedimiento selectivo convocado por otras Administraciones educativas durante el año 2017, siempre que el interesado haya procedido a su acreditación ante la Dirección General de Personal Docente antes del 31 de diciembre de 2017. La puntuación obtenida se tendrá en cuenta en el curso escolar 2018/2019.

Cuarto. Elevar a definitivas, tras las modificaciones pertinentes, las listas provisionales de excluidos publicadas en la Resolución de 22 de mayo de 2017, con indicación de las causas de su exclusión.

Quinto. Ordenar la exposición de las listas definitivas en la dirección de Internet <https://profex.educarex.es>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 30 de junio de 2017.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO